Nota DGNCP N° 4786/2025.

Asunción, 7 de julio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392704
Expediente	308659
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE 70-21 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	**Difundido con Observaciones**

Aspectos Observados

1. Le recordamos a la contratante que las resultas de las verificaciones no constituye una aprobación por parte de esta Entidad, ya que dicha responsabilidad es exclusiva y propia de la contratante, por lo que se publica el presente expediente bajo dicha circunstancia y condición dada apelando al fiel cumplimiento de las normativas que rigen a las contrataciones públicas y la emisión de sus documentos en tiempo, forma y orden cronológico en procura de enmendar las inconstancias en los futuros procesos, y no utilizar como parámetro a seguir las condiciones en las cuales los procesos citados en la nota fueron publicados, las cuales podrían ser mal llamados por la contratante como jurisprudencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: amduarte